

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2936 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Memo N° 867 de fecha 08.10.2013, de Comunicaciones, mediante el cual solicita contratación de servicios del Sr. Juan Vergara Rojas, cédula de identidad N° 6.797.860-9, domiciliado en Emilio Valdés N° 13, comuna de Requinoa, por "Banquetería consistente en 100 empanadas para atención de autoridades e invitados por entrega de cheques Programas Fondos Concursable", que se realizará el día 08.10.2013, en el Centro Comunitario, por un monto total de \$ 80.000 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

### DECRETO :

**APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.10.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Juan Vergara Rojas, cédula de identidad N° 6.797.860-9, domiciliado en Emilio Valdés N° 13, comuna de Requinoa, por "Banquetería consistente en 100 empanadas para atención de autoridades e invitados por entrega de cheques Programas Fondos Concursable", que se realizará el día 08.10.2013, en el Centro Comunitario, por un monto total de \$ 80.000 iva incluido.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 22.01.001 "Alimentos para Personas, Ceremonias e Inauguraciones, Programa Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/JAP/avc.

#### DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓  
Comunicaciones (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
Archivo

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**